



INSTRUCCIONES SOBRE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS TITULACIONES DE GRADO

Normativa reguladora: Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Huelva en Estudios Oficiales de Grado

A) DEFINICIÓN Y QUIEN PUEDE SOLICITARLA

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: Aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales de educación superior, en estudios universitarios no oficiales (Títulos Propios) y/o por acreditación de la experiencia laboral o profesional son computados a efectos de la obtención de un título oficial.

- Estudiantes que continúen o hayan finalizado estudios de Grado de la misma o distinta rama de conocimiento.
- Estudiantes que tengan cursados estudios de Diplomado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y deseen iniciar estudios de Grado.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS: Inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención del título y no sean objeto de reconocimiento de créditos.

B) PLAZO DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

- En el plazo establecido para para formalizar matrícula y hasta el último día del período de matrícula ordinaria (consultar calendario establecido por la Universidad de Huelva) excepto para aquellos alumnos de preinscripción que formalicen su matrícula con posterioridad a ese período, que dispondrán de un máximo de 5 días contados a partir de la fecha de formalización de matrícula.

- Las solicitudes se presentaran en la ventanilla de la Secretaría de la Facultad en el caso de disponer de la atención presencial de lo contrario se enviará por los siguientes medios: correo electrónico secretaria@fder.uhu.es, correo ordinario o a través del buzón ubicado delante de Conserjería.

C) DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Solicitud cumplimentada y firmada
- Certificación Académica Personal donde consten las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas, curso en el que fueron superadas
- Plan de estudios publicado en B.O.E. (Fotocopia)
- Copia de las guías docentes correspondientes al curso académico en que las asignaturas fueron superadas, selladas en todas sus hojas por los Departamentos responsables de la docencia (excepto los pertenecientes a asignaturas superadas en este Centro)

D) PLAZO DE RESOLUCIÓN (Hasta el 15 de diciembre)

Aviso: Transcurrido el plazo de 10 días hábiles sin haber presentado la documentación acreditativa y/o (en su caso) vencido el plazo indicado en la carta de pago sin haberlo hecho efectivo, se entenderá desistido de su petición y se procederá al archivo de esta solicitud.